



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 113-2024-A-MDSS

San Sebastián, 22 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Acta n.º 01-2024-CU, de fecha 19 de marzo de 2024, el Informe n.º 001-2024-CU-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe n.º 0542-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración, la Opinión Legal n.º 225-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo n.º 057-2022-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha el 16 de setiembre 2018, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público y cuyo artículo 3º establece que *dicha norma es de aplicación de los gobiernos locales. Asimismo, el numeral 4.1 de su artículo 4º, define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;*

Que, conforme al artículo 16º del acotado Decreto Legislativo, establece que *"Las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda";*

Que, mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 junio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva n.º 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"*, así como el *"Instructivo para la Declaración*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 009-2023-EF/51.01, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”* y Deroga el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 014-2021-EF/50.01 y modificado con la Resolución Directoral n.º 008-2022-EF/51.01 y Resolución Directoral n.º 008-2023-EF/51.01;

Que, Que, mediante Resolución Directoral n.º 010-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueban el *“Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, se establecen disposiciones que regulan la declaración de la culminación del citado proceso, en las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para quienes declararon el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable y que a la fecha no han declarado su culminación en el marco de la implementación de las NICSP; asimismo, derogó las Disposiciones Complementarias Transitorias del *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 009-2023-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 342-2021-A- MDSS, de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración Contable, cuya fecha de inicio fue a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Acta n.º 01-2024-CU, de fecha 19 de marzo de 2024, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, acuerdan aprobar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable según las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF, para su aprobación mediante Resolución Administrativa, en cumplimiento de la Resolución Directoral n.º 010-2023-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos;

Que, mediante Informe n.º 001-2024-CU-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, informa que el mencionado proceso culmina el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe n.º 0542-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración, solicita Resolución de Alcaldía para declarar la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrita de San Sebastián;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 225-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la aprobación de la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cuyo inicio se dio con la Resolución de Alcaldía n.º 342-2021-A- MDSS, de fecha 15 de julio de 2021 y cuenta con la vigencia de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable hasta el 31 de diciembre de 2023, elaborado en cumplimiento de la Resolución Directoral n.º 010-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la presentación de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información correspondiente al "Informe Final", en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jaskelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abel Rangel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

